



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación K'ana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2024-CM-MDCH-C

Checca, 28 de octubre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, de fecha 28 de octubre del 2024, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, Lic. Oscar Tinta Ayma y la asistencia de los Regidores: Roger Francisco Huaycho Montañez, Elizabeth Champi Huilca, Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma, Francisca Yolanda Consa Consa, Bleny Luzgarda Huilca Cjuno, respecto a la Opinión Legal N° 105-2024-OAJ-MDCH-RSV, de fecha 22 de octubre del 2024, Informe N° 112-2024/MDCH/SGDS/C/C, de fecha 01 de octubre del 2024, Informe N° 004-2024-OAJ-MDCH-RSV, de fecha 24 de setiembre del 2024, Informe N° 365-2024-NCHV/OPP/MDCH, de fecha 13 de setiembre del 2024, Informe Técnico N° 086-2024/MDCH/SGDS/C/C, de fecha 12 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Antr. Franklin Choquehuanca Chino, solicita la suscripción de Convenio Interinstitucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar- se a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal es "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, de la Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Informe Técnico N° 86-2024/MDCH/SGDS/C/C de fecha 12 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Antr. Franklin Choquehuanca Chino, solicita suscripción de convenio interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de Checca y el CETPRO SAN PABLO bajo la supervisión de la UGEL Canchis, con el objetivo de unir esfuerzos compartidos y mejorar la formación de nuestros recursos humanos en las indicadas opciones laborales y así logren una AN Certificación de Auxiliar Técnico para que sus participantes a través de Experiencias formativas vienen trabajando en situaciones reales de trabajo mediante proyectos productivos de emprendimiento que organiza nuestra municipalidad para mejorar las condiciones de vida de los pobladores, jóvenes y adulto mayor desfavorecidos en el distrito de Checca;

Que, con Informe N° 365-NCHV/OPP/MDCH de fecha 13 de setiembre de 2024, el Jefe de la Planificación y Presupuesto, CPC. Neftaly Choque Vilca, concluye indicando que la procedencia o la autonomía para la firma de Convenio corresponde al Titular de la Entidad y Consejo Edil conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades. Por otro lado, indica que respecto a la disponibilidad presupuestal conforme se ha evaluado el expediente administrativo "CONVENIO" se observa que la Entidad Municipal cubrirá la totalidad de los gastos asumidos conforme a las cláusulas observadas directamente cubiertas desde el PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE EDUCATIVOS EN EL DISTRITO DE CHECCA - CANAS - CUSCO"; sin embargo no se evidencia el costo por dichos gastos por lo que se puede dilucidar que tendrán lugar dicho convenio pero en aras de proseguir el trámite administrativo para la propuesta de convenio se ha de especificar un monto por el cual se ha de programar mediante el resiente conforme se tiene la programación Multianual Presupuestaria y Formulación del Presupuesto 2025 - 2027;

Que, mediante Informe N° 112-2024/MDCH/SGDS/C/C de fecha 01 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Antr. Franklin Choquehuanca Chino, señala que los gastos que acarrea la ejecución del convenio, los requerimientos enviados posteriormente por los profesores, la demanda presupuestal para el funcionamiento eficiente de CETPRO acarreará un monto de 41,980.00 soles (monto indica en los folios 4 y 5), dicho monto será financiado en el año fiscal 2025, tal como se explica en las recomendaciones del informe técnico, y para darle mayor justificación del monto a asignar se presenta los requerimientos presentados por los profesores de CETPRO (folios 1, 2 y 3);

Que, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Checca, Abog. Rhony Sacachipana Vera, mediante Opinión Legal N° 105-2024-OAJ-MDCH-RSV, de fecha 23 de octubre del 2024, opina PROCEDENTE la suscripción del PROPUESTA DE "CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA Y EL CETPRO PÚBLICO SAN PABLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación K'ana



OPCIONES LABORALES DE PELETERÍA (CUERO Y CALZADO) Y ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA COMO PERIFÉRICOS DEL CETPRO SAN PABLO EN EL DISTRITO DE CHECCA EN EL PERIODO 2024 - 2025", presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el cual tiene por objeto contribuir mejorar la formación de nuestros recursos humanos en las indicadas opciones laborales y así logren una AN certificación de auxiliar técnico; de tal manera las entidades asumen una serie de compromisos y por tanto asumen obligaciones, las cuales deberán ser socializadas para su eficaz cumplimiento;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 020, de fecha 28 de octubre del 2024, el señor Alcalde, pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema del orden del día, respecto a la Opinión Legal N° 105-2024-OAJ-MDCH-RSV, de fecha 22 de octubre del 2024, Informe N° 112-2024/MDCH/SGDS/C/C, de fecha 01 de octubre del 2024, Informe N° 004-2024-OAJ-MDCH-RSV, de fecha 24 de setiembre del 2024, Informe N° 365-2024-NCHV/OPP/MDCH, de fecha 13 de setiembre del 2024, Informe Técnico N° 086-2024/MDCH/SGDS/C/C, de fecha 12 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Antr. Franklin Choquehuanca Chino, solicita la suscripción de Convenio Interinstitucional;

Sobre el particular, de la revisión de la propuesta del Convenio Interinstitucional "CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA Y EL CETPRO PÚBLICO SAN PABLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OPCIONES LABORALES DE PELETERÍA (CUERO Y CALZADO) Y ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA COMO PERIFÉRICOS DEL CETPRO SAN PABLO EN EL DISTRITO DE CHECCA EN EL PERIODO 2024 - 2025", el cual tiene como objeto unir esfuerzos compartidos y mejorar la formación de nuestros recursos humanos en las indicadas opciones laborales y así logren una AN certificación de auxiliar técnico ya que nuestros participantes a través de Experiencias formativas vienen trabajando en situaciones reales de trabajo mediante proyectos productivos de emprendimiento que organiza nuestra municipalidad para mejorar las condiciones de vida de los pobladores, jóvenes y adultos desfavorecidos del distrito de Checca.;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA Y EL CETPRO PÚBLICO SAN PABLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OPCIONES LABORALES DE PELETERÍA (CUERO Y CALZADO) Y ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA COMO PERIFÉRICOS DEL CETPRO SAN PABLO EN EL DISTRITO DE CHECCA EN EL PERIODO 2024 - 2025, teniendo como objetivo unir esfuerzos compartidos y mejorar la formación de nuestros recursos humanos en las indicadas opciones laborales y así logren una AN certificación de auxiliar técnico ya que nuestros participantes a través de Experiencias formativas vienen trabajando en situaciones reales de trabajo mediante proyectos productivos de emprendimiento que organiza nuestra municipalidad para mejorar las condiciones de vida de los pobladores, jóvenes y adultos desfavorecidos del distrito de Checca.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Lic. OSCAR TINTA AYMA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional y demás adendas referentes al convenio referido, conforme a lo descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo. Las adendas a ser suscritas en el periodo 2024-2026, serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, poner en conocimiento, el presente Acuerdo de Concejo y la Suscripción del Convenio con la Unidad de Gestión Educativa Local Canchis (UGEL) y CETPRO Publico San Pablo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo disponiendo lo conveniente para su correcta ejecución.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
ALCALDIA
Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI: 40371042
ALCALDE

- C.C.
- o Gerencia Municipal.
- o Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
- o Unidad de Informática y Estadística.

Archivo.

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca